



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

RESOLUCIÓN Nº 2034/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ANUAL 2026 DE MADERA EN EL MONTE CONSORCIADO M-3168 “CUELGAMUROS”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS AÑO 2026

Exp.: MA-2026-3168-2

El monte consorciado M-3168 “Cuelgamuros”, situado en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial y propiedad de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (Consejo de Administración de Patrimonio Nacional), cuenta con un consorcio de repoblación vigente, correspondiendo a la Comunidad de Madrid el derecho real sobre el vuelo forestal y, en consecuencia, sobre sus aprovechamientos.

En el marco de la gestión forestal sostenible de dicho monte, esta Dirección General considera necesaria la enajenación de un aprovechamiento de madera derivado de la ejecución de tratamientos selvícolas programados para el ejercicio 2026.

A tal efecto, mediante Resolución nº 964/2026 de la Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal, se aprobó el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2026, en el que se incluye el citado aprovechamiento de madera, con las condiciones técnicas necesarias para garantizar su compatibilidad con los objetivos de conservación, mejora y persistencia del monte.

Asimismo, el aprovechamiento se localiza dentro de la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110005 “Cuenca del río Guadarrama”, integrante de la Red Natura 2000, encontrándose las actuaciones previstas vinculadas a la gestión del espacio protegido o siendo necesarias para la misma.

Desde el punto de vista jurídico, la madera tiene la consideración de aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.i) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 76 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el artículo 22.2 de la Ley 16/1995 atribuye a la Comunidad de Madrid la gestión, condicionada en los términos y alcance convenidos, de los montes sujetos a consorcios o convenios formalizados con los propietarios privados.

Dado que el aprovechamiento recae sobre un monte sujeto a consorcio de repoblación, la explotación de los productos obtenidos debe considerarse una explotación de bienes patrimoniales. En ausencia de un procedimiento específico de adjudicación previsto en la normativa forestal sectorial, resulta de aplicación supletoria la legislación patrimonial mediante la formalización del correspondiente negocio jurídico patrimonial.

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y al tener los montes la consideración de propiedades administrativas especiales, la competencia para autorizar sus aprovechamientos corresponde al titular de la consejería competente en materia forestal, sin perjuicio de las delegaciones que puedan establecerse.

Actualmente, dicha competencia corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, encontrándose delegada en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal mediante la Orden 984/2024, de 15 de marzo.

Asimismo, teniendo en cuenta el valor de tasación previsto para el aprovechamiento, la adjudicación debe realizarse mediante procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.2.a) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento de madera correspondiente al ejercicio 2026 en el monte consorciado M-3168 «Cuelgamuros», propiedad de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (Consejo de Administración de Patrimonio Nacional), situado en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial.

La tramitación del procedimiento se ajustará a los principios de concurrencia competitiva, publicidad, objetividad, imparcialidad y transparencia previstos en el artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como a la normativa patrimonial aplicable.

Segundo.- Aprobar el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que se incorporan como anexos a la presente Resolución y que constituirán el marco regulador de la adjudicación y ejecución del aprovechamiento.

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria del procedimiento mediante su inserción en el perfil del contratante, junto con la documentación anexa.

Asimismo, establecer un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el perfil del contratante. Igualmente, se solicitará al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial la publicación de dicha convocatoria en su tablón de anuncios durante el mismo periodo.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

ANEXO: ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA ANUAL 2026 EN EL MONTE CONSORCIADO M-3168 DEL C.U.P. DENOMINADO “CUELGAMUROS”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Conservación de Montes.
- c) Obtención de información: Solo se atenderá presencialmente con cita previa.
 - 1) Dependencia: Área de Conservación de Montes. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - 2) Domicilio: c/ Alcalá, 16 – segunda planta
 - 3) Localidad y código postal: 28014 - Madrid
 - 4) Código NUTS: ES300
 - 5) Correo electrónico: aprovechamientos@madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Se realizará una visita de campo para que los solicitantes interesados puedan reconocer la zona de aprovechamiento antes de formular sus ofertas.
- e) Número de expediente: MA-2026-3168-2

2. Objeto de enajenación:

- a) Tipo: Enajenación patrimonial
- b) Descripción: Otorgamiento del aprovechamiento de madera anual en el monte consorciado M-3168 “Cuelgamuros”, propiedad de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (Consejo de Administración de Patrimonio Nacional).
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: no
- d) Lugar de ejecución/entrega: Monte consorciado CUELGAMUROS, Término Municipal de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
- e) Plazo de ejecución/entrega: VENTICUATRO MESES NATURALES desde la fecha de adjudicación, según condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 03410000-7 Madera

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: criterio único, oferta económica

4. Precio base de licitación:

Precio tasación: 322.139,00 € euros. Importe del IVA: 67.649,19 euros. Importe total: 389.788,19 € euros

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: Sí, 3% del precio de tasación
- b) Definitiva: Sí, 15% de la adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Capacidad de obrar y condiciones requeridas: Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 11 y cláusula 12, del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.
- c) Modalidad de presentación:
 - Por Medios electrónicos: La presentación de ofertas se realizará accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (https://gestion6.madrid.org/nx02_licita), donde están disponibles los medios necesarios.
 - Los sujetos no obligados a relacionarse telemáticamente con la administración, podrán emplear los medios electrónicos descritos en el párrafo anterior, o bien, presentar su sobre de oferta presencialmente, indicando como destinatario la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, pudiendo hacerlo en la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, sita en la calle Alcalá nº 16 de Madrid (CP 28014), en horario de 9 a 14 horas.
- d) Admisión de variante, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Calle Alcalá, número 16 (28014 Madrid). Área de Conservación de Montes.
- b) Fecha: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- c) No es un acto público, el resultado se publicará en el Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad:

0 euros.